

Convenio de cooperación científica y académica que celebrará **La Universidad de Antioquia** que se denominará en lo adelante "**UDEA**", representada por su Rector, Dr. Alberto Uribe Correa y por otra parte, el **Instituto de Cibernética, Matemática y Física**, del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente de Cuba, que se denominará en adelante: "**ICIMAF**", representado por su Director, Dr. José Antonio Otero Hernández, a tenor de las siguientes declaraciones:

**Uno:** La UDEA declara:

1. Que es una institución de educación superior legalmente establecida en Colombia, que se rige por la Ley 30 de 1992.
2. Que ofrece programas de formación profesional a nivel pre y posgradual.
3. Que es su deseo establecer un intercambio científico y académico con los profesores-investigadores del ICIMAF en las áreas de Matemática y Física en los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas del presente convenio.
4. Que cuenta con la infraestructura necesaria para iniciar este intercambio académico.
5. Que para efectos del cumplimiento y ejercicio del presente convenio, el Dr. Alberto Uribe Correa, Rector de la Universidad de Antioquia, podrá delegar su representación en la persona o personas que considere convenientes.
6. Que su domicilio legal para efectos del presente convenio es:

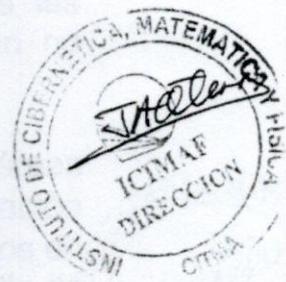
Calle 67 Nro 53-108  
Medellín, Colombia  
Teléfono: (574)210 56 40  
Fax: (574) 263 82 82 ; (574) 233 01 20



**Dos:** El ICIMAF declara:

1. Que es una institución dependiente del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente de la República de Cuba.
2. Que tiene atribuciones para realizar investigaciones básicas, aplicadas y fundamentales en el campo de la Cibernética, la Matemática y la Física, y, para impartir docencia y promover la cooperación científica y académica con Centros de Investigación e Instituciones de Enseñanza Superior, nacionales y extranjeras, así como con organismos internacionales.
3. Que es su deseo establecer un intercambio científico y académico con los profesores y egresados de la Universidad de Antioquia en los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas del presente convenio.
4. Que cuenta con la infraestructura necesaria para iniciar el intercambio científico y académico objeto del presente convenio.
5. Que para los efectos del cumplimiento y ejercicio del presente convenio, el Dr. José Antonio Otero Hernández, Director del ICIMAF, podrá delegar su representación en la persona o personas que considere convenientes.
6. Que su domicilio legal para efectos del presente convenio es:

Calle 15 Nro. 551 entre C y D  
Vedado. Código postal 10400  
Ciudad de la Habana, Cuba  
Tels: (537) 8327764; 8322688  
Fax: (537) 833-3373

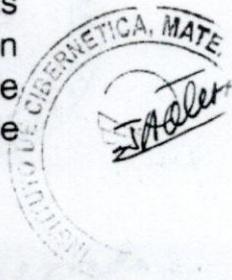


El ICIMAF y la UDEA desean realizar intercambio científico y académico en todas las áreas de interés mutuo y promover la amistad y la cooperación educativa entre ambas instituciones, por lo que convienen en las siguientes

**Cláusulas:**

**Primera.** El propósito de este convenio incluye, pero no está limitado, a lo siguiente:

1. Ambas partes convienen en que el propósito del presente convenio consiste en dar asistencia científica y académica para que el ICIMAF efectúe a través de la Universidad de Antioquia los programas relativos para el fomento y formación de investigadores en las áreas de Matemáticas y Física, y en que la Universidad de Antioquia facilite al ICIMAF, por medio de sus instalaciones, apoyo logístico y académico para la ejecución de proyectos de investigación que contribuyan al incremento de las actividades de investigación científica y tecnológica, mediante la superación académica de investigadores de alto nivel y la realización de proyectos conjuntos de investigación-desarrollo.
2. Ambas partes convienen en que unirán sus esfuerzos para coadyuvar al desarrollo del Programa de Investigación y Postgrado del Departamento de Matemáticas de la Universidad de Antioquia, específicamente a la consolidación y el crecimiento de la Maestría y a la creación del Doctorado en Matemáticas.
3. Ambas partes convienen en que el programa de intercambios se ajustará a la calendarización de actividades de ambas instituciones, con la tramitación a nivel interinstitucional de las invitaciones a los profesores-investigadores con antelación no menor de 60 días.
4. Ambas partes convienen en que el programa marca como áreas prioritarias: seminarios de investigación pregradual, capacitación docente, cursos abiertos a nivel nacional e internacional, cursos de especialización, maestrías, doctorados, formulación y desarrollo de proyectos de investigación y otros que las partes concuerden.



**Segunda:** Con el propósito de llevar con éxito este convenio, el ICIMAF y la Universidad de Antioquia designarán una persona apropiada en cada institución para coordinar el desarrollo y realización de actividades en conjunto.

Los detalles específicos para cualquier actividad serán escritos en anexos, firmados por las autoridades correspondientes en ambas instituciones, que pasarán a formar parte de este convenio.

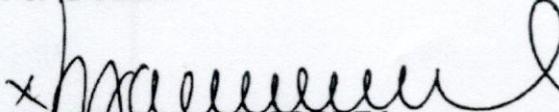
Estos anexos pueden incluir lo siguiente:

1. Determinación de responsabilidades de cada institución.
2. Calendarización de actividades.
3. Cualquier otra actividad necesaria que se requiera para los propósitos del cumplimiento del convenio.

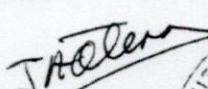
**Tercera:** El presente convenio entrará en vigor en la fecha en que ambas partes lo firmen y tendrá una duración de cinco años, renovable a menos que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra su intención de rescindirlo, acción que surtirá efecto al término de los 60 días calendario a partir de la confirmación de recibo por la parte notificada.

**Cuarta:** El presente convenio se firma en las ciudades de Medellín, Colombia y La Habana, Cuba, a los 18 días del mes de julio de 2007

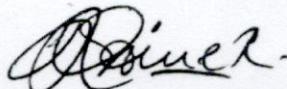
Por la UDEA

  
ALBERTO URIBE CORREA  
Rector P2  
Universidad de Antioquia

Por el ICIMAF

  
JOSE A. OTERO HERNANDEZ  
Director  
Instituto de Cibernética,  
Matemática y Física



V.o.B.o.   
ARMANDO GÓMEZ R.  
Coordinador de Investigación y Posgrado